



Resolución de Alcaldía N°235-2023-MDS/A

Sarín, 02 de agosto del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°055-2023-MDS/GM de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el Gerente Municipal **sobre designación Administrador del Sistema Único de Trámite- SUT de la Municipalidad Distrital de Sarín, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 37 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA. Asimismo, establece que el contenido del TUPA comprende a todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Trámite (SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad en las entidades de la administración pública;

Que, conforme al artículo 2° del Decreto precitado, el Sistema Único de Trámite (SUT) es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, como ente rector del sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, establece que el SUT tiene como finalidad registrar, integrar y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración, ello en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N°031-2018- PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, el cual establece que el SUT tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;





Resolución de Alcaldía N°235-2023-MDS/A

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2019-PCM-SGP, se aprueba el cronograma para la adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y se establecen nuevos plazos para la implementación del Sistema Único de Trámite (SUT) en las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N°031-2018- PCM, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de la máxima autoridad administrativa designan al administrador del SUT, responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT;

Que, el numeral 3 del Manual SUT señala que la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al administrador SUT y, además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, mediante Informe N°055-2023-MDS/GM de fecha 02 de agosto del 2023, el Gerente Municipal alcanza la propuesta para la designación mediante Resolución de alcaldía del Administrador del Sistema Único de Trámite (SUT) de la Municipalidad Distrital de Sarín, proponiendo a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar mediante acto resolutivo al Administrador del Sistema Único de Trámite (SUT) de la Municipalidad Distrital de Sarín, ello de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N°031-2018- PCM, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS PARA ACCEDER AL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN** al servidor que se detalla a continuación, de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente:

Nombre y Apellidos	:	Elena Benilda Ramírez Llaury
DNI N°	:	76282114
Cargo	:	Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Unidad Orgánica	:	Oficina de Planificación y Presupuesto
Correo Electrónico	:	elenitaramirez94@hotmail.com
N° de Celular	:	950269161

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER que el responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), remita copia de la presente Resolución y datos necesarios, vía correo electrónico, a la Secretaría de la Gestión Pública, solicitando el usuario y contraseña para el Administrador SUT, de conformidad con lo previsto en la Sección 3 del Manual del SUT aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFÍQUESE la presente Resolución al funcionario responsable designado, para su debido cumplimiento.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



401

Resolución de Alcaldía N°235-2023-MDS/A

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, para su efectivo cumplimiento, así como su publicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984



AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

